

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

F.G.

Exp. Nº 516-890-2013.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY,

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco de la Ley N° 5749/12 y Ley 5835/14, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 2000-G-2013, el agente MORALES PABLO ARIEL ha cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos de los Artículos 4° y 5° de la mencionada normativa legal;

Que a fs. 09/25 obran los antecedentes que acreditan 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2011.-

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal a fs. 44/45, la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 55/56, lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial a fs. 46/51 y Fiscalía de Estado a fs. 54.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización 2A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, dependiente de la Jurisdicción "U" MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación: CREASE:

PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - LEY N° 4413

CARGO 1

CATEGORIA

A-1

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional -Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "U" MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, Unidad de Organización 2A DIRECCION PROVINCIAL DE INMUEBLES, al Sr. MORALES PABLO ARIEL, CUIL 20-24504679-1, a partir de la fecha del presente Decreto .-

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-02-01-22 Pegularización Personal Ley 5749 y Ley № 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización 2A DIRECCION



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

9409

///...2.~ CORRESPONDE A DECRETO Nº

VOT .-

PROVINCIAL DE INMUEBLES, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4°.- A partir del presente decreto déjese sin efectos la designación dispuesta por Decreto Nº 251-VOT-12 de fecha 10 de Febrero de 2012 del Sr. MORALES PABLO ARIEL.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Vivienda y Ordenamiento Territorial y de Hacienda.-

ARTICULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y el Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, y pase sucesivamente a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Secretaria de Ordenamiento Territorial y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.-

CPN. ARMANDO RUBEN BERRUEZO MINISTRO JEFE DE GABINETE DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER GOBERNADOR

Ing. LUTS HORACTO COSENTI**NI** Ministro de Vivienda Y Ordenamiento territo**rial**

C.P.N. RICARDO ENRIQUE PIERAZZOLT MINISTRO DE HACIENDA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Or. PABLO MENENDEZ COORD. LEGAL Y DE DESPACHO MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL